

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

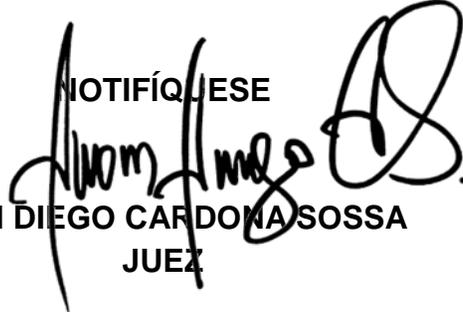


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Flora Marina Giraldo Giraldo
Demandado	Norbey López Gómez
Radicado	056973184001-2022 – 00098 – 00
Providencia	Auto # 1289
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se incorpora la diligencia de citación para la notificación personal allegada por la parte demandante que adelantó para integrar a su contradictor por medio de la guía no. 9160536813 de Servientrega; sin embargo, previo a un pronunciamiento de fondo, se le requiere que allegue la certificación de la entrega expedida por la empresa postal aludida en el inciso 4) del numeral 3) del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 121 fijado el 07 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Juan Diego Cardona Sossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb61bd7c8dc283617920afcdf1508cf1e4c83e61ed83e4033c20ddea876ba9ce**

Documento generado en 06/09/2023 04:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>